



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

## CIRCULAR No. 6

Cuernavaca, Mor; a 05 de mayo de 2017.

PERSONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS  
P R E S E N T E

Asunto: Descanso obligatorio.

Con fundamento en el artículo 32, fracción VI, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, que establece que todas las madres Trabajadoras podrán gozar como día de **descanso obligatorio el día 10 de mayo**, en conmemoración del Día de las Madres, de dicho precepto legal se advierte que el legislador previó una excepción, en el sentido de que **únicamente** disfrutaran de ese día de descanso todas aquellas madres que laboran en este Tribunal Electoral, no así para el demás personal administrativo y jurídico, mismos que laboraran con su horario de trabajo normal.

Por tanto, se informa a **todas las madres** de este Tribunal Electoral del Estado de Morelos que podrán gozar como **descanso obligatorio el próximo 10 de mayo** de la presente anualidad.

ATENTAMENTE

FRANCISCO HURTADO DELGADO  
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE MORELOS



SECRETARIA GENERAL  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

MONICA SÁNCHEZ LUNA  
SECRETARIA GENERAL

C.c.p. Magistrado Carlos Alberto Puig Hernández. Titular de la Ponencia Uno. Para su conocimiento.  
C.c.p. Magistrado Hertino Avilés Albavera. Titular de la Ponencia Dos. Para su conocimiento.  
C.c.p. Directora Administrativo, C.P. y Lic. Juana Jaimes Bringas. Para su conocimiento.  
C.c.p. Archivo, Secretaría General.  
MSL/ohm